

Dijo que a los Veinte y dos del presente les
enredo el Sr. D. Juan Ventura Alburquerque
y Theaul Interimonia dado por D. Diego
Zeguan del Valle en. de Camara del Rei
nro. Sr. por el qual Consta que en el Gl. C. de
que esta syue con D. Pedro Joseph de Leaba
biendose referido a que se ha Conzierto
mino y prosuado asta los ochenta dias
por parte de dha. zua. segido se le concediere
la mitad del term. probatorio conque as
se recibio a que se ha. y go de ciertos probedos
por los Sr. del R. Consejo, en ty del presente
mes Conzedieron a esta dha. zua. el desfor
do termina el qual con se cuenta de
de onze de este dho. mes suya de dho. termin.
el dho. dia doze = el qual a existido a esta
zua. y de el Incontinente dio noticia al R. C.
calde maior por si y a que se ha. convenientes
zitar la zua. respecto de que en cumplimiento
de lo que acordo en el cuenta. ante el
dente sobre esta dependencia tenia escrito
al Procurador y permitidole dha. zua. y
para que presentandole en el Consejo hizie
ra a que se ha. de dha. dependencia a que
dho. Sr. le referida no ha. necesidad a vi
ta de lo acordado de zitar la zua. y que es
podria manifestar dho. de dha. a la zua. por
ser dia ordinario, en una noticia y en el
lo referido para que sobre ellos a cuerda lo
que mas fuere de su ayudo = y habiendose
Conferido sobre lo referido. No habiendose

[Handwritten signature]

